

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**4737** *Anuncio de la Notaría de D. Jorge López Navarro de subasta extrajudicial de una finca.*

Jorge López Navarro, Notario de Alicante, perteneciente al Colegio de esta Comunidad Valenciana,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en 03003, Alicante, calle General Lacy, 5, 2.º (tln. 965985035), se tramita procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, por préstamo para adquisición de vivienda habitual, concedido inicialmente por CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.A., y después subrogado por BANCO DE VALENCIA, S.A., hoy CAIXABANK, a favor de don Sergio Manuel Selfa Pomares y doña María Isabel Pérez Antón, en relación con la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Casa número 30 (hoy 34) de la calle Adrián Pastor, del Barrio de San Gabriel, de la ciudad de Alicante, compuesta de planta baja, con patio detrás, y un piso alto, con una sola vivienda.

Referencia catastro 7354225YH1475C0001TP.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número siete de Alicante, tomo 1637, libro 607, folio 116, finca 3.145.

Procediendo la subasta de dicha finca, se hacen saber sus condiciones:

En esta Notaría tendrá lugar la única subasta el día 17 de marzo de 2015, a las 11 horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de ampliación y modificación del préstamo de 240.475,95 euros. Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 % del valor de subasta, se adjudicará la finca a quien presente la mejor postura; no obstante, si la postura presentada fuera inferior al 70 % del tipo de subasta, podrán los deudores presentar, en el plazo de diez días, a un tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 % del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la entidad ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin que los deudores realicen lo antes previsto, la entidad acreedora podrá pedir, en plazo de cinco días, la adjudicación de la finca, por importe igual o superior al 60 % del valor de tasación. En el supuesto de que la entidad acreedora no hiciera uso de dicha facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien hubiera presentado la mejor postura, siempre que la cantidad ofrecida supere el 50 % del valor de tasación o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá la entidad acreedora, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 % del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los arts. 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicara a su favor. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30

% del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Alicante, 4 de febrero de 2015.- El Notario.

ID: A150005200-1